

22779 RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo A) en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Gestión Tributaria.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado y posean la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria mencionada en la letra a) del artículo único, uno, del Real Decreto-ley 2/1989, de 31 de marzo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que ocupen un puesto de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas a la ilustrísima señora Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, o en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, así como en los organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos en cada caso.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I y se considere conveniente.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas será vinculantes e irrenunciables para el petitionerario, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo de la base novena.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 14 puntos para los puestos del grupo tercero del anexo IV y de nueve puntos para los puestos de los grupos segundo y primero del mismo anexo.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de tres puntos para los puestos del grupo tercero del anexo IV y cinco puntos para los grupos segundo y primero de dicho anexo IV.

2. Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán cinco puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con funciones propias de la Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria o con otras funciones vinculadas a la Administración Tributaria del Estado.

Se adjudicará hasta un máximo de un punto por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

La puntuación podrá alcanzar hasta un máximo de 15 puntos para los puestos incluidos en el grupo tercero del anexo IV y

de 20 puntos para los puestos de los grupos segundo y primero del citado anexo.

Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen un mínimo de tres puntos para los puestos del grupo segundo y siete puntos para los puestos del grupo primero.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se solicite, se computará 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de cinco puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 11 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría general o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

f) En el caso de funcionarios destinados en Corporaciones Locales, por la Secretaría correspondiente.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, según el orden establecido en la misma. De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos.

Séptima.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos, quien la presidirá, y podrá delegar en un Subdirector de dicho Departamento; dos Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; un Vocal en representación de cada una de las tres Áreas a las que pertenecen los puestos convocados; un funcionario de la Sub-

dirección General de Gestión de Personal, que actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

En las reuniones a celebrar por la Comisión, los citados miembros podrán delegar su asistencia a las mismas en funcionarios que reúnan el requisito exigido en el párrafo anterior para los miembros titulares de la Comisión.

La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores del Departamento, de los Delegados especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera, 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, y de un mes si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguientes al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 1994.—P. D. (Resolución de 2 de enero de 1992), la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juana María Lázaro Ruiz.

A N E X O I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	911 DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUTARIA ----- 843 S.G. DE INSPECCION CENTRALIZADA -----							
1-2	INSPECTOR ADJUNTO O.N.I.	2	BARCELONA	A	28	3.321.888	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
3-8	INSPECTOR ADJUNTO O.N.I.	6	MADRID	A	28	3.321.888	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
9	INSPECTOR COORD.SERVIC.CONTR.CAMBIOS	1	MADRID	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Experiencia en control de cambios.
10-15	INSPECTOR JEFE EQUIPO O.N.I.	6	MADRID	A	29	5.038.800	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la A.E.A.T. sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Insp. F. y Trib. (BOE de 30 de marzo).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.

32376

Lunes 17 octubre 1994

BOE núm. 248

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	842 S.G. DE INSPECCION TERRITORIAL -----							
16	INSPECTOR ADJUNTO JEFE U.C.I.	1	MADRID	A	28	3.321.888	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	912 DPTO. RECAUDACION TRIBUTARIA =====							
	862 S.G. DE COORDINACION Y GESTION -----							
17	JEF. AREA RELAC. ADMON. PUBLICAS	1	MADRID	A	28	2.262.492	Asesoramiento y asistencia a las Delegaciones en materia de Gestión Recaudatoria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	863 S.G. DE RECAUDACION EJECUTIVA -----							
18-19	INSPECTOR UNIDAD CENTRAL RECAUDACION	2	MADRID	A	28	3.321.888	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
20	JEFE AREA DIR. AST. GEST. RECAUD. PERIF.	1	MADRID	A	28	2.262.492	Asesoramiento y asistencia a las Delegaciones en materia de Gestión Recaudatoria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
21	061 ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====	1	SEVILLA	A	27	3.094.872	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	541 D.E. DE ANDALUCIA =====							
	012 AREA RECAUDACION -----							
22	INSP.ADJ. UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION	1	HUELVA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	021 DELEGACION DE HUELVA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
23	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	SEVILLA	A	28	3.321.888	Las establecidas en La Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	041 DELEGACION DE SEVILLA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR OFICINA TECNICA							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
24	053 DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	JEREZ FRONTERA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
25	062 ADM.TERRIT. AEAT EN ARAGON ----- 550 D.E. DE ARAGON ----- 012 AREA RECAUDACION ----- JEFE DEPENDEN.REG.ADJ.RECAUDACION	1	ZARAGOZA	A	28	3.321.888	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
26	063 ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS ----- 033 DELEGACION DE OVIEDO ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD	1	OVIEDO	A	26	1.543.656	Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones.	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	064 ADM.TERRIT. AEAT EN BALEARES =====							
	507 D.E. DE BALEARES =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
27	INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	PALMA MALLORCA	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	065 ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS =====							
	535 D.E. DE CANARIAS =====							
	012 AREA RECAUDACION -----							
28	JEFE DEPEN.REG.ADJ.RECAUDACION	1	LAS PALMAS	A	28	3.435.408	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	038 DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
29	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	STA. CRUZ TENERIFE	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	067 ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====							
	513 D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
30	INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	CIUDAD REAL	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	002 DELEGACION DE ALBACETE =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
31	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	ALBACETE	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	013 DELEGACION DE CIUDAD REAL =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
32	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	CIUDAD REAL	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
33-34	068 ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON =====							
	547 D.E. DE CASTILLA Y LEON =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
33-34	INSPECTOR JEFE U.R.I.	2	VALLADOLID	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	024 DELEGACION DE LEON =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
35	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	LEON	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	049 DELEGACION DE ZAMORA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
36	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	ZAMORA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	069 ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A =====							
	508 D.E. DE CATALU/A =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
37-38	INSPECTOR JEFE U.R.I.	2	BARCELONA	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	012 AREA RECAUDACION -----							
39-41	INSP.ADJ. UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION	3	BARCELONA	A	28	3.321.888	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
42-43	JEFE DE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION	2	BARCELONA	A	28	4.031.484	Dirección y ejecución de la - Gestión Recaudatoria de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	525 D.E. DE CATALU/A -----							
44	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	LLEIDA	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	543 D.E. DE CATALU/A -----							
45	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	TARRAGONA	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	008 DELEGACION DE BARCELONA =====							
46-47	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	2	BARCELONA	A	28	3.321.888	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	017 DELEGACION DE GIRONA =====							
48	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD	1	GIRONA	A	26	1.543.656	Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones.	Conocimiento del procedimiento inspector.
	043 DELEGACION DE TARRAGONA =====							
49-50	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	2	TARRAGONA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
51	071 ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA =====							
	515 D.E. DE GALICIA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
51	INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	LA CORUÑA	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
52	012 AREA RECAUDACION -----							
	JEFE DEPEN.REG.ADJ.RECAUDACION	1	LA CORUÑA	A	28	3.321.888	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	554 D.E. DE GALICIA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
53	INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	VIGO	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	072 ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID =====							
	528 D.E. DE MADRID =====							
	010 AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
54	JEFE REGIONAL ADJ.TERCER.GEST.TRIB.	1	MADRID	A	28	3.321.888	Coordinación entre la Jefatura de Gestión y las Administraciones y entre las propias Administraciones.	Conocimiento de la organización y funcionamiento de la A.E.A.T. y de Informática.
55	JEFE REGIONAL ADJ.TERCER.GEST.TRIB.	1	MADRID	A	28	3.321.888	Dirección y coordinación de la información y asistencia al contribuyente, así como la gestión de impuestos.	Experiencia en la gestión de impuestos y en la información y asistencia al contribuyente.
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
56-61	INSPECTOR JEFE U.R.I.	6	MADRID	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	012 AREA RECAUDACION -----							
62-63	INSP.ADJ. UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION	2	MADRID	A	28	3.321.888	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
64	JEFE DE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION	1	MADRID	A	28	4.031.484	Dirección y ejecución de la Gestión Recaudatoria de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
65-67	028 DELEGACION DE MADRID =====	3	MADRID	A	28	3.321.888	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION							
68	073 ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA =====	1	MURCIA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	030 DELEGACION DE MURCIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION							
69	075 ADM.TERRIT. AEAT EN PAIS VASCO =====	1	BILBAO	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	548 D.E. DE PAIS VASCO -----							
	INSPECTOR JEFE U.R.I.							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
70	077 ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA ----- 546 D.E. DE VALENCIA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	VALENCIA	A	28	4.031.484	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
71	012 AREA RECAUDACION ----- INSP.ADJ. UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION	1	VALENCIA	A	27	3.094.872	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
72	JEFE DEPEN.REG.ADJ.RECAUDACION	1	VALENCIA	A	28	3.435.408	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
73	003 DELEGACION DE ALICANTE ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	ALICANTE	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
74	046 DELEGACION DE VALENCIA ----- 012 AREA RECAUDACION ----- JEFE DEPEND. ADJ. RECAUDACION	1	VALENCIA	A	27	3.094.872	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.

ANEXO I BIS

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
75	911 DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUTARIA ----- 843 S.G. DE INSPECCION CENTRALIZADA ----- INSPECTOR SERVICIO CONTROL CAMBIOS		MADRID	A	28	3.321.888	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Experiencia en control de cambios.
76	063 ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS ----- 052 DELEGACION DE GIJON ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD		GIJON	A	26	1.543.656	Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones.	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	067 ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA =====							
	016 DELEGACION DE CUENCA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
77	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		CUENCA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	045 DELEGACION DE TOLEDO =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
78	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		TOLEDO	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	068 ADM.TERRIT. AEAT.EN CASTILLA Y LEON =====							
	009 DELEGACION DE BURGOS =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
79	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		BURGOS	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECIFICOS
80	034 DELEGACIÓN DE PALENCIA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		PALENCIA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
81	047 DELEGACION DE VALLADOLID ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		VALLADOLID	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
82	069 ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A ----- 025 DELEGACION DE LLEIDA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		LLEIDA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
83	070 ADM.TERRIT. AEAT EN EXTREMADURA =====							
	010 DELEGACION DE CACERES =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		CACERES	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
84	071 ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA =====							
	015 DELEGACION DE LA CORUÑA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		LA CORUÑA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
85	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		SANTIAGO	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	032 DELEGACION DE ORENSE =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
86	INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD		ORENSE	A	26	1.543.656	Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones.	Conocimiento del procedimiento inspector.
87	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		ORENSE	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	036 DELEGACION DE PONTEVEDRA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
88	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		PONTEVEDRA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	054 DELEGACION DE VIGO =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
89	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		VIGO	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
90	073 ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA =====							
	051 DELEGACION DE CARTAGENA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		CARTAGENA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	076 ADM.TERRIT. AEAT EN LA RIOJA =====							
	026 DELEGACION DE LA RIOJA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
91	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		LOGROÑO	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
92	077 ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA ----- 012 DELEGACION DE CASTELLON ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		CASTELLON	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.
93	046 DELEGACION DE VALENCIA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		VALENCIA	A	27	3.094.872	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la A.E.A.T., sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (B.O.E. de 30 de marzo).	Conocimiento del procedimiento inspector.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.

(1) La alegación de grado solo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.

(2) En el recuadro MODO DE PROVISIÓN debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 2º del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 28/1990 de 15 de enero, la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).

- Concurso
- Libre designación
- Redistribución de efectivos
- Adscripción provisional
- Nuevo ingreso
- Reingreso
- Comisión de servicios

(3) El código del B.O.E. prevalecerá en caso de discrepancias en la identificación de cada puesto solicitado.

(4) El apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre de la Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

LOS MERITOS SE ALEGARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

**ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS**

D./D^a.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
 Cuerpo o Escala: _____ Grupo: _____ N.R.P.: _____
 Administración a la que pertenece (1): _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones. Fecha terminación suspensión: _____
 Fecha toma posesión: _____
 Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: _____
 Fecha cese servicio activo: _____ Fecha toma posesión (2): _____
 Otras situaciones: _____

3.- DESTINO ACTUAL

Definitivo (3) Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____
 Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
 Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS (5)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha de consolidación (6) _____
 4.2.- Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual.

Denominación del puesto	Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local)	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Administración	Cuerpo o Escala	Períodos de servicio en cada cuerpo (8)			
		Grupo	Años	Meses	Días

4.4.- Cursos superados (tras el correspondiente examen) en la Escuela de la Hacienda Pública, relacionados con el puesto o puestos solicitados.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso
 SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional incluyendo el reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. DEL 16).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

GRUPO PRIMERO:	GRUPO SEGUNDO:	GRUPO TERCERO:
INSPECTOR JEFE EQUIPO ONI	INSPECTOR JEFE U.R.I. INSPECTOR COORD. SERV. CONT. CAMBIOS JEFE DE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION INSPECTOR UNIDAD CENTRAL RECAUDACION	INSPECTOR JEFE DE UNIDAD DE INSPECCION INSPECTOR OFICINA TECNICA INSPECTOR ADJUNTO A ONI INSPECTOR ADJUNTO JEFE UCI INSPECTOR SERVICIO CONTROL CAMBIOS INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD JEFE DEP. REG. ADJ. RECAUDACION. JEFE DEPENDENCIA ADJUNTO RECAUDACION INSP. ADJ. UNIDAD REG. DE RECAUDACION JEFE REGIONAL ADJ. TERCER. GEST. TRIB. JEFE AREA DIR. AST. GEST. RECAUD. PERIF. JEFE AREA RELAC. ADM. PCAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22780 ORDEN de 6 de octubre de 1994 por la que se modifica la de 19 de agosto de 1994 por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Empleo.

Por Orden de 19 de agosto de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de vacantes en el Instituto Nacional de Empleo.

Habiéndose detectado errores en la puntuación de determinados méritos a baremar, así como errores y omisiones en el anexo I (relación de puestos vacantes), procede introducir las modificaciones que se indican a continuación:

A) En la puntuación de méritos:

Base 3.1.2 Donde dice: «Por desempeñar un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: 10 puntos», debe decir: «Por desempeñar un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Veinte puntos».

Base 3.1.2 Donde dice: «Por desempeñar un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado: 20 puntos y por desempeñar un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto solicitado: 25 puntos», debe decir: «Por desempeñar un puesto de trabajo de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: Veinticinco puntos».

Basse 3.2.1 Donde dice: «Para la adjudicación de estos puestos será necesario tener al menos 30 puntos en méritos generales y 15 puntos en los méritos específicos», debe decir: «Para la adjudicación de estos puestos será necesario obtener al menos 30 puntos en méritos generales y diez puntos en méritos específicos».

B) En el anexo I (relación de vacantes).

Eliminar: Número de puesto: 156; denominación puesto: Jefe Area Oficina de Empleo; localidad: Telde; provincia: Las Palmas.

Rectificar: 1. Número de puesto: 147. Donde dice: «Plazas: 2», debe decir: «Plazas: 1».

2. Número de puesto: 148. Donde dice: «Localidad: Jaén», debe decir: «Localidad: Linares».

Añadir: 1. Número de puesto: 292; denominación puesto: Jefe Area Oficina de Empleo 1; nivel: 20; grupo: B/C; ADM: AE; Cuerpo: EX/11; complemento específico: 247.548 pesetas; localidad: Palencia; provincia: Palencia; plazas: 3.

2. Número de puesto: 293; denominación puesto: Técnico Medio Oficina Empleo; nivel: 16; grupo: B; ADM: AE; Cuerpo: EX/11; complemento específico: 172.524 pesetas; localidad: Monzón; provincia: Huesca; plazas: 1.

El plazo de presentación de solicitudes, establecido en la base segunda.1 de la convocatoria, quedará ampliado en quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden de modificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden de modificación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación al órgano de este Ministerio que dicta el acto, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

UNIVERSIDADES

22781 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran de miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios.

Habiéndose realizado el sorteo el día 5 de julio de 1994 para designar por el Consejo de Universidades los tres Vocales que formarán parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios de esta Universidad, de conformidad con lo determinado en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), se procede al nombramiento de las Comisiones titular y suplente.